

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan en Inglaterra sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 19

### AGRICULTURA Y GANADERIA

Por el Presidente del Consejo de Agricultura y Ganadería, se me participa haber inaugurado sus sesiones dicha Corporación, habiendo quedado constituida en la forma siguiente:

*Señores que componen el Consejo provincial de Agricultura y Ganadería.*

D. Fernando Guici, Presidente.

#### Vocales natos

Sr. Ingeniero Jefe de Montes, D. Juan Guillelmi.

» Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico, D. Enrique R. de Celis.

» Inspector provincial de policia Sanitaria, D. Narciso Valle.

#### Vocales electivos

Sr. Presidente del Sindicato de Sigüenza, D. Hipólito Almazán.

D. Atanasio Malo.

» Julián María de Roa.

» Antonio Molero.

» Angel Campos.

» Félix de Hita.

» Manuel María Valles.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

## TESORERÍA DE HACIENDA

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

#### Circular importante

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para el servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda en el período de cobranza voluntaria del corriente trimestre termina el 25 del actual, y los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas durante los días de permanencia del Recaudador en cada pueblo, podrán verificarlo sin recargo, durante los días restantes hasta fin del presente mes, en el local donde aquél tenga establecida su oficina en la respectiva Zona, pues que transcurrida dicha fecha quedarán incursos en los recargos y sujetos al procedimiento de apremio que dicha Instrucción determina.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial, encargando á los Sres. Alcaldes procuren dar á esta disposición la mayor publicidad posible por medio de edictos y pregones, para que llegue á noticia de los contribuyentes á quienes más directamente interesa.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.

## AYUNTAMIENTOS

### PASTRANA

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia la vacante de dos plazas de titulares de farmacia, dotadas cada una con la cantidad de 265 pesetas 50 céntimos anuales, por residencia y prestación de los servicios sanitarios, y 400 pesetas para satisfacer los medicamentos que se suministren á las familias clasificadas de beneficencia, cuya provisión tendrá efecto con sujeción á las disposiciones del Real decreto de 14 de Junio de 1891, instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904 y Reglamento de cuerpo de farmacéuticos titulares de 14 de Febrero de 1905,

Y para cumplimiento de tal acuerdo, se anuncia la vacante de dichas dos plazas, fijándose el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para admitir solicitudes de aspirantes, que han de ser licenciados en farmacia, acompañadas del título original ó copia autorizada del mismo, con relación detallada y firmada por los interesados en que consten los méritos y servicios, cuyos documentos se dirigirán en el indicado plazo á esta Alcaldía; advirtiéndose, que los contratos que se celebren con los agraciados luego que sean provistas dichas plazas, se harán por tiempo ilimitado.

Pastrana 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Manuel Cortijo.—P. S. M.—El Secretario, Cipriano Fernández.

UCEDA

El día 8 de Diciembre próximo, á las diez y once de la mañana, respectivamente, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta pública para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas y derechos de degüello de reses en la casa Matadero, durante el año de 1908, bajo los tipos de 300 y 125 pesetas y condiciones que constan en los pliegos que quedan de manifiesto en esta Secretaría. De no tener efecto, se celebrarán otras segundas el día 16 del mismo, á iguales horas, y bajo los mismos tipos y condiciones.

Para tomar parte en las subastas ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal y presentar, además, fiador solidario á satisfacción del Ayuntamiento.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan las proposiciones, extendidas en papel de peseta, acompañando las cédulas personales y el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 de las subastas, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

**Proposición para optar á la subasta de...**

*Modelo de proposición*

Don F. F., vecino de..., con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de... durante el año 1908, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo por la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando todas las condiciones y ofreciendo presentar fiador solidario á satisfacción del Ayuntamiento. Acompaño, además, la carta de pago que acredita haber ingresado en la Depositaria municipal el importe del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente).

Uceda 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Faustino Acero.

AUÑON

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado, en virtud de denuncia, proceder al deslinde de la vía pecuaria de carácter local de este termino llamada Cañada del Portazgo á la Fuente Morago, cuya operación dará principio en el sitio del Viso, á las diez de la mañana del día 9 de Diciembre próximo.

Lo que se hace saber al público por medio de este tercer anuncio, que se insertará en el periódico oficial de la provincia, á los efectos del párrafo 2.º del art. 74 del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Auñón 11 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Vicente del Amo.

PEÑALVER

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1908, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 24 de los corrientes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de 250 pesetas á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones y el arriendo, en su caso, se ajustarán á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito que previene la Instrucción.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1908, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto se verificará en cuatro plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los diez días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 26 de Abril de 1900, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Peñalver 18 de Noviembre de 1907.—Ramón Rebollo.

HUMANES

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del teniente en quien delegue, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales el día 28 del actual, á las once de su mañana, para el arrendamiento del arbitrio municipal de los derechos del matadero durante el año natural de 1908, bajo el tipo de 1.500 pesetas y demás condiciones del expediente.

Para tomar parte en la subasta, ha de consignarse previamente el 5 por 100 del tipo en la Depositaria municipal, que el rematante aumentará hasta el 20 como fianza definitiva.

La subasta se verificará con sujeción al Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Si no hubiera licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones y á la misma hora, el día 3 del próximo Diciembre.

Durante el plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en papel de la clase 11.ª arreglados al siguiente

*Modelo de proposición para optar á la subasta*

D. Fulano de T... con cédula personal adjunta, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio municipal de los derechos del matadero y sacrificio de reses durante el año de 1908, se comprometo á tomar á su cargo el referido arriendo, por la canti-

dad de . . . pesetas (en letra) aceptando todas las demás condiciones.

Fecha y firma del exponente.

Humanes 18 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Roldan.

### MAJAE LRAYO

*Edicto*

Don Cayetano Velasco, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que conforme á lo dispuesto en la base sexta de la circular de la Delegación Regia de Pósitos de 4 de Julio último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la enagenación en pública subasta de 103 hectolitros 773 decilitros de grano centeno de que se compone el Pósito de este pueblo, equivalentes á 7.663 kilogramos 583 gramos.

La subasta tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Diciembre y hora de las dos de la tarde, en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, la cual se verificará por pliegos cerrados, con arreglo al modelo que á continuación se copia, y que habrá de presentarse en dicha Casa Consistorial en el acto de la subasta.

Para tomar parte en ésta, que se celebrará con las formalidades que determina el artículo 17 de la instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, es preciso depositar provisionalmente la cantidad del 5 por 100 del precio total de la subasta, que previamente se hará saber por edictos en esta Casa Consistorial.

El precio del remate será satisfecho dentro de los tres días siguientes al en que sea aprobada definitivamente la adjudicación.

Majaelrayo 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Cayetano Velasco.

*Modelo de proposición*

Don N. N., vecino de . . . enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento con fecha . . . y de las condiciones que contienen para la enagenación del caudal en grano centeno del Pósito de este pueblo, se comprometo á comprar todas las semillas del Pósito con estricta sujeción á las expresadas condiciones y requisitos establecidos en los mencionados antecedentes por la cantidad de . . . pesetas . . . céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

### QUER

Habiéndose declarado por la Administración de Hacienda de esta provincia la nulidad del remate de los cupos y recargos de consumos de las especies que comprende el grupo de carnes y líquidos con venta exclusiva al por menor, celebrado en esta villa el día 20 de Octubre último para el año venidero, se anuncia otra nueva subasta que tendrá efecto en esta Sala Consistorial, á los ocho días siguientes al en que aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 698 pesetas 46 céntimos y condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta es preciso depositar antes el 2 por 100 del tipo correspondiente.

Quer 17 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Jesús Lamparero.

### TARTANEDO

De conformidad á lo dispuesto en la circular de la Delegación Regia de Pósitos, fecha 4 del mes de Julio último, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado proceder á la venta en pública subasta de 9.769 kilogramos de centeno existentes en la panera del Pósito de este pueblo.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, ante mi Autoridad y de las personas que se designan en la circular de dicha Delegación Regia de Pósitos, fecha 16 de Septiembre último, el día 4 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Tartanedo 16 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Luis Larriba.

### LA MIERLA

De conformidad con lo dispuesto por la circular de la Delegación Regia de Pósitos de fecha 4 de Julio último, y en virtud de haberse reintegrado en su totalidad el capital del Pósito de esta villa, consistente en 8.345 kilogramos de trigo, se anuncia su enagenación en pública subasta, sin perjuicio de lo que la citada Superioridad resuelva; cuyo acto tendrá lugar el día 28 del corriente mes, hora de las doce de la mañana, en la Casa consistorial de esta villa, bajo mi presidencia ó del Concejal que me sustituya y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

La Mierla 9 de Noviembre de 1907.—El Alcalde, Juan Monge.

## Juntas municipales del Censo electoral

### SIGUENZA

Don Matias Aguado Gutierrez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Septiembre último, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero periodo de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. José Almazán Casado, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Anselmo de Grandes Merino, concejal; don Simón Bermejo Gil, capitán retirado del Ejército; don Juan Andrés Flores y D. Calixto Correas Atance, contribuyentes; D. Pablo Gutierrez Olivares y D. Vicente Sevilla Aleas, industrial.

Suplentes: D. Román de Miguel Oliva, Oficial retirado; D. Simón Pareja Caballo y D. Rafael Asenjo de Diego, contribuyentes; D. Matias de Grandes Merino y D. Diego Alonso Leal, industriales.

Para su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Sigüenza á 30 de Septiembre de 1907.—Matias Aguado.—V.º B.º.—José Almazán.

### ABLANQUE

Don Francisco Ortego Bueno, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 25 de Septiembre actual, han sido designados como Vo-

cales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Isidoro García García, á quien corresponde presidir la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Juan Manuel García, concejal; D. Atilano Abánades, ex juez; D. Manuel Nicolás y D. Francisco Abánades, contribuyentes.

Suplentes: D. Ezequiel Sanz, ex juez; D. Manuel Abánades, concejal; D. Demetrio Abánades y D. Domingo Serrano, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Ablanque á 26 de Septiembre de 1907.—Francisco Ortega.—V.º B.º—Isidoro García.

#### ALHONDIGA

Don Secundino Ruiz Fernandez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Juan Gasco Ruiz, Presidente de la Junta municipal, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Mariano Ruiz Sanchez, Concejal; D. Narciso Alonso Sanz, Oficial retirado de Ejército; D. Mariano Gasco Tabernero y D. Wenceslao Gasco Sanchez, contribuyentes; D. Feliciano Gasco Ruiz, industrial.

Para Suplentes: D. Tiburcio Canalejas Fernandez, Concejal; D. Benito Fernandez Ruiz y D. Atanasio Gasco Ruiz, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Alhondiga á 30 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Secundino Ruiz.—V.º B.º—Juan Gasco.

#### ARGECILLA

Don Ruperto Rojas Villalba, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de Don Juan Antonio Juarez Cogollor, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Miguel Sanz Cuadrado, concejal; don Francisco Serrano Almazan, ex-juez; D. Victoriano Castillo Elvira y D. Agustin Serrano Juarez, contribuyentes.

Para suplentes: D. Felipe Almazan Valentin, concejal; D. Francisco Tapia Bravo, ex-juez; D. Benito Juarez Almazan y D. Buenaventura Valentin Granizo, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente en Argecilla á 3 de Octubre de 1907.—El Secretario, Ruperto Rojas.—V.º B.º—Juan Antonio Juarez.

#### CENDEJAS DE ENMEDIO

Don Galo Lucas Alonso, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada al efectuar han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo Electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de Don Santiago Nova Barahona, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Lorenzo Ortega Veamurguía, Concejal; D. Francisco Bravo Lopez, ex-Juez; D. Clemente Ortega Anubla y D. Vicente Salvador Ortega, contribuyentes; D. Leoncio Muñoz Salvador y D. Damian Salvador Bravo, industriales.

Para Suplentes: D. Doroteo Cañamares Somolinos, Concejal; D. Francisco Salvador Barbero, ex-Juez; D. Leon Barahona Cañamares y D. Leonardo Salvador Ortega, contribuyentes; D. Joaquin Domingo Anubla y D. Félix Domingo Cañamares, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente en Cendejas de Enmedio á 28 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Galo L. Alonso.—V.º B.º—Santiago Nova.

#### SETILES

D. Juan Chaigneau, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Joaquin Garcia Moral, como designado por la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Cosme Sanchez Reyes, Concejal; D. Julián Clemente Sanz, ex-Juez; D. Antonio Lopez Sanz y D. Francisco Martinez Lopez, contribuyentes.

Suplentes: D. Santiago Martinez Lopez, Concejal; don Claudio Martinez Lopez, ex-Juez; D. Cayetano Lopez Ferrer y D. Miguel del Moral Lopez, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Setiles 1.º de Octubre de 1907.—Juan Chaigneau.—V.º B.º—Joaquin Garcia.

#### VALVERDE

Don Teodosio Velasco, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Antonio Mata Montero como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Fernando Benito Humbria, Concejal; D. Joaquin Montero Fernandez, ex-Juez; D. Agustin Mata y D. Agustin Moreno y Moreno, contribuyentes.

Para suplentes: D. Gregorio Monasterio Mata, Concejal; D. Nicolás Bris Bris, ex-Juez; D. Atanasio Moreno Monasterio y D. Francisco Chicharro Benito, contribuyentes.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valverde á 29 de Septiembre de 1907.—P. O del P.—El Secretario habilitado, Teodosio Velasco.—V.º B.º—Antonio Mata.